

INFORME SECRETARIAL: 30 de septiembre de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.



Luz Stella Cortes Molano
Secretaria

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal
Radicado: N° 25851-40-89-001-2019-00033-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS AVILA TRIANA

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba, artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUCIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab019d5af0a9f132ac1f3c1c31452b169aeed33247ae566a7b238b6efdf3f10

Documento generado en 30/09/2021 03:06:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>